

CONCON,

17 MAY 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1162 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- c) Resolución N°6 año 2019 de la Contraloría General de la República
- d) Resolución N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República y en uso de sus facultades que le confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad de Concón.
- e) Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- f) Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- g) Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14/04/2022 y Decreto Alcaldicio N°912 de fecha 21/04/2022.
- h) Decreto Registrado N°1771 de fecha 25/11/2022 del Sr. Manuel González Ponce.

DECRETO

1. RATIFIQUESE la incorporación de cláusula al Contrato de Trabajo del Sr. **MANUEL JESÚS GONZÁLEZ PONCE**, R. [REDACTED] Nochero del Establecimiento Educacional Escuela Irma Salas Silva, Escuela Oro Negro, Escuela Puente Colmo y Liceo Politécnico de Concón.
2. CONFECCIONESE el Anexo Contrato de Trabajo.
3. NOTIFIQUESE el presente Decreto por Secretaría Municipal al Domicilio: [REDACTED]
4. ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Registro SIAPER
- Secretario Municipal
- Archivo RR.HH. DAEM (030)

FRV/CCN/MLEG/CZE/GGV/asv.


ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado